

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2019-00231-00.

AUTO DE TRAMITE

Santiago de Cali, diciembre dos-2.-de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito y anexo que anteceden, el Juzgado RESUELVE:

Téngase en cuenta lo informado en escrito y anexo que anteceden, mediante el cual el abogado CAMILO HIROSHI EMURA ALVAREZ, quien obra en su propio nombre como Demandante en este proceso EJECUTIVO, manifiesta que el demandado efectuó un abono parcial a la obligación objeto de ejecución, por valor de \$94.667.135.00, mediante consignación en efectivo realizada en la sucursal 445 del banco Bancolombia de la ciudad de Pereira, en la cuenta de ahorros número 810 295026 25 del mismo banco Bancolombia y de la cual es titular el suscrito demandante, tal y como se acredita con el comprobante de consignación adjunto expedido por el respectivo banco.

También téngase en cuenta la manifestación hecha por el mencionado abogado, de que recibirá notificaciones electrónicas y copia de las comunicaciones y memoriales radicados por las otras partes del proceso en la siguiente dirección de correo electrónico:

camilo.emura.notificaciones@mca.com.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f202db692df303bb806c41cd5b272931b2ded0fc88063d1a595a61043d02d2
c**

Documento generado en 02/12/2020 06:02:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**